



Ref. 2022-00128

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Como quiera que se adelantó diligencia de conciliación se ordena:

- 1) Archívese la presente actuación.
- 2) Notifíquese a las partes, ingresar al TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**